

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/17	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 14:30 hasta las de 14:40 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente.	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	NO, excusa ausencia
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

CONTRATACIÓN

1. Expediente 4930/2020. Modificación contrato Servicio de asistencia técnica obra rehabilitación del “Edificio Tauleta”.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la modificación del contrato de servicio de asistencia técnica UTE COR Asociados Arquitectos, en su condición adjudicatarios en virtud de Decreto de Alcaldía núm. 696/2021, tras el proceso de licitación, para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Documentación Completa, y el Estudio de Seguridad y Salud; con el encargo conjunto de Dirección Facultativa, y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de REHABILITACIÓN DEL “EDIFICIO TAULETA” para los USOS: SERVICIOS SOCIALES–FPA–CENTRO CÍVICO ALFAFAR (ASOCIACIONES) en Calle Tauleta Esquina con Calle 9 d’Octubre, por la **cuantía total de 22.257,71€**, de los que 18.394,80€ constituye el principal y 3.862,91€ el 21% IVA, con cargo a la Retención de Crédito de 29/08/2022. Núm. Operación 202200028153. RC 22.22.RC.001126. Cl. Orgánica 05 Cl. Funcional 93300 Cl. Económica 62291 P.G.C.P. 211 del Presupuesto Municipal de 2022, Aplicación presupuestaria “Patrimonio,Invers.Serv.Edificio Serv. Sociales-Epa”.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de servicio, suscrito en fecha 9/4/2021, con «UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “COR ASOC. S.L.”, “OTXOTORENA ARQUITECTOS, S.L.P.” e I.R.R., LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO», denominada abreviadamente “UTE COR OTX IR TAULETA ALFAFAR”. CIF núm. U42996967, por causas sobrevenidas derivadas de la resolución previa del contrato de obra pública, y la necesidad de incrementar el proyecto técnico a los precios actuales de acuerdo con el art. 101 LCSP; por motivos de interés público, en la cuantía y detalle siguiente:

		Honorarios profesionales		
		[Modificación Pto + EBSS + Dirección Obra modificado]		
		Δ Honorarios	IVA 21%	Total
TOTAL	Distribución			
	80%	14.715,84 €	3.090,33 €	
	20%	3.678,96 €	772,58 €	
	100%	18.394,80 €	3.862,91 €	22.257,71 €
Precio inicial	171.393,85 €	35.992,71€	207.386,56€	
% Δ sobre el precio inicial				10,73%

TERCERO.- Requerir a la contratista “UTE COR OTX IR TAULETA ALFAFAR”. CIF núm. U42996967, que deberá reajustar la garantía definitiva en el 5% del precio incrementado sin IVA, 18.394,80 €, resultando el importe de **919,74€**.

Teniendo en cuenta que se había constituido la garantía definitiva inicial por importe de 3.349,50 € correspondientes al 5% del precio ofertado IVA no incluido (66.990,00 €), en fecha 11 de marzo de 2021, con registro de entrada 2021-E-RE-1964; todo ello en aplicación de la cláusula XXVII PCAP y artículo 109.3 de la LCSP «3. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.»

CUARTO.- Notificar a la contratista “UTE COR OTX IR TAULETA ALFÀFAR”. CIF núm. U42996967, **el presente acuerdo para su conocimiento y cumplimiento.**

QUINTO.- Comunicar a Secretaría, a los Servicios Económicos. Así como a Contratación, para la inclusión en el perfil del contratante, tal modificación del contrato de servicio; dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad que puedan derivarse de la presente, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SANCIONADORES

2. Expediente 5252/2022. Sancionador en materia de convivencia y buen gobierno.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Imponer a **W.C. una sanción de 90,00 €** por la comisión de las siguientes infracciones leves a la O.M reguladora de las normas básica para la convivencia y buen gobierno de acuerdo con los artículos 8.2 y 14.2 (según anexo cuadro de multas).

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Expediente 4145/2022. Sancionador en materia de animales.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a **A.J.G.A** una sanción de **901,53 €** por la comisión de las siguientes **infracciones graves**:

- **Artículo 81.- Infracciones graves.**
 - m) no contratar el seguro de responsabilidad civil, por la cuantía mínima establecida por esta ordenanza (...)*
 - o) Llevar los perros considerados potencialmente peligrosos o los relacionados en el artículo 20.2 de esta ordenanza, desatados y/o sin bozal, en su caso, en las vías públicas (...).*
 - q) Dejar suelto a un animal peligroso o no adoptar las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.*

Tipificándose dichas infracciones como graves, según la Ordenanza Reguladora y con **sanción**:

- **Artículo 84.2.2 Las infracciones graves se sancionarán con multas de 300,51 euros a 1.500 euros.**

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

SEXTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Expediente 547/2022. Sancionador en Materia de Animales

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Imponer a J.J.A.C., una sanción de **601,02 €** por la comisión de las siguientes infracciones graves a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP nº 115 de 16/06/16; modificada en BOP nº 248, de fecha 27/12/2019):

- **Artículo 81.- Infracciones graves.**
 - m) no contratar el seguro de responsabilidad civil, por la cuantía mínima establecida por esta ordenanza (...)**
 - o) Llevar los perros considerados potencialmente peligrosos o los relacionados en el artículo 20.2 de esta ordenanza, desatados y/o sin bozal, en su caso, en las vías públicas (...).**

Tipificándose dichas infracciones como graves, según la Ordenanza Reguladora y con **sanción:**

- **Artículo 84.2.2 Las infracciones graves se sancionarán con multas de 300,51 euros a 1.500 euros.**

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

SEXTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Expediente 1194/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. –Desestimar las alegaciones presentadas por G.M.C. dentro del plazo concedido al efecto por carecer de fundamentación, el presunto infractor fue debida e inequívocamente identificado, el acta policial no refleja el uso de fuego en ningún momento y finalmente si fueron apercibidos por la autoridad policial en dos ocasiones tal y como refleja el acta. Los hechos formulados por la autoridad siguiendo los trámites legalmente establecidos, gozan de presunción de veracidad.

SEGUNDO. –Imponer a *J.J.C.C, G.M.C, J.M.C, U.C.M* una sanción de **3.000,00 €** por la comisión de infracción muy grave y graves a la Ordenanza Municipal de Limpieza en vía pública (BOP nº 43, de fecha 1 de marzo de 2018) de acuerdo con los artículos 42 y 43.

TERCERO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

SEXTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

INTERVENCIÓN

6. Expediente 564/2022. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 16/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de julio 2022, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Mensualidad JULIO aprobada s/Acuerdo JGL 21/07/2022	23.525,69 €
(2) Justificación mes de julio	24.778,55 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	1.252,86 €

SEGUNDO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de julio 2022, correspondientes al Plan de Formación incluido en dicho convenio, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación de 85,83 €.

TERCERO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de julio y la nueva mensualidad del mes de agosto del Plan de Empleo y la justificación de julio del Plan de Formación, con cargo al presupuesto municipal vigente, gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	1.252,86	Exceso justificación mensual de Julio	julio-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	23.525,69	Mensualidad de Agosto 2022	agosto-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	85,83	Justificación mensual Formación de Julio	julio-22	Convenio
Suman.....					24.864,38			

CUARTO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos

7. Expediente 6200/2022. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 17/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Igualdad	FRA.	2022	2022002043	03 23210 22604	BONO TOMAS INMACULADA	726,00	S/FRA. (30/06/22). ASESORAMIENTO AREA BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER JUNIO 2022	julio-22	contrato
Parques	FRA.	2022	2022002063	02 17100 22799	IMESAP, S.A.	749,87	S/FRA. (30/06/22), MANTENIMIENTO FUENTES JUNIO 2022	julio-22	contrato
Parques	FRA.	2022	2022002484	02 17100 22799	IMESAP, S.A.	749,87	S/FRA. (31/07/22), MANTENIMIENTO FUENTES JULIO 2022	julio-22	contrato
Educación	FRA.	2022	2022002117	09 32600 22799	VIAJES MASSABUS, S.L.	3.300,00	S/FRA. (30/06/22), SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL JUNIO 2022	julio-22	contrato
Ord.Tráfico	FRA.	2022	2022002286	10 13300 22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	2.067,04	S/FRA. (30/06/22), SERVICIO DE GRUAS JUNIO 2022	julio-22	contrato
Ord.Tráfico	FRA.	2022	2022002287	10 13300 22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	653,40	S/FRA. (30/06/22), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 1, 2, 4, 7, 18, 19, 20, 24 Y 25/06/2022	julio-22	contrato
Urban	FRA.	2022	2022002294	05 15100 22706	TARAZONA CASANY FRANCISCO	3.085,50	S/FRA. (15/07/22). ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. JULIO 2022	julio-22	contrato
Suman.....						11.331,68			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

BIENESTAR SOCIAL

8. Expediente 6299/2022. Normativa reguladora para la reserva de plazas en ludoteca municipal 2022-2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la "Normativa Reguladora para la reserva de veinte plazas en la Ludoteca Municipal Remedios Montaner", en los siguientes términos:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario de la reserva de plazas convocada, las familias que hayan presentado o presenten solicitud para que sus hijas o hijos asistan a la Ludoteca Municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfagar.

B.- Encontrarse en la franja de edad de 4 a 11 años.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para la ludoteca municipal (cita previa con el Educador/ Educadoras Sociales). Podrá realizarse desde el momento de su aprobación y difusión del presente reglamento hasta finalización del servicio de ludoteca.

Documentos a aportar

Las familias que deseen que sus hijas y/o hijos acudan a la ludoteca municipal como reserva de plazas presentarán la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

En caso de quedar cubiertas todas las plazas disponibles, las solicitudes quedarán en lista de espera gestionadas por el personal de Servicios Sociales cubriéndose en el momento en que se produzcan vacantes, según criterio técnico.

La relación de beneficiarias/as será comunicado por escrito, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

No podrán acceder a esta reserva las familias que ya hayan abonado el coste anual de la matrícula.

Se concederán para un período de 3 meses, renovables. No obstante, aquellas familias que se han beneficiado en años anteriores y se es conocedor su situación socioeconómica podrán ser beneficiarias por un curso, siendo motivo de suspensión la no asistencia a la ludoteca.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Certificado negativo de IRPF (2021) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de Familia. -Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).
- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
 - Fotocopia nómina.
 - Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma)
 - Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).
- Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (cita previa por teléfono 901119999. o a través de la web: www.sepe.es o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).
- Certificado de discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa/ familia monoparental.
- Certificado médico en caso de embarazo.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL

1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 1,75 puntos; 4 menores- 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

3.- VIVIENDA

(Hasta 100 € - 0,5 puntos; de 101 a 300 € - 1 punto; de 301 a 500 € - 1,5 puntos; más de 500 € - 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos. Valorando:

- Minusvalía
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Haber asistido anteriormente a la ludoteca
- Situación de riesgo en el menor que requiera de la asistencia al servicio.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el técnico y las técnicas correspondientes.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Juventud, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

10. Dar cuenta del Decreto núm. 2022-2669. Aprobación Relación de Facturas de 09.09.2022, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

11 Ruegos y Preguntas.

No hay en la Sesión.